

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería para actuar como apoderado especial de la demandada DARSALUD AT, al Abogado JAVIER ALEJANDRO BERNAL SÁNCHEZ, de acuerdo con el poder otorgado por la Representante Legal de esa asociación, calidad acreditada en el certificado mercantil que obra en el expediente. Esta decisión TERMINA el mandato conferido al Abogado OSCARA DANIEL JOYA MONSALVE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 CGP y la revocatoria efectuada por la citada Representante Legal.

Para efectos de notificación judicial, téngase como correo electrónico del citado profesional el javier.alejandro.bernal@gmail.com. Asimismo, se acoge como correo electrónico de la demandada DARSALUD AT el de asuntoslegales@darsalud.fet.co, esto de acuerdo a lo manifestado por la Representante Legal de la demandada en el correo recibido el 15 de septiembre de 2021.

Por secretaría, remítase el expediente al citado apoderado y a la demandada, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9dac3e6290239f2069a3f9a6c5198ed43261185f6271b3bbe8a542d4b4d7519

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: EMIGDIO FUENTES AYALA
DEMANDADO: DARSALUD AT
RADICADO: 680014105001-2021-00024-00

Documento generado en 19/10/2021 02:00:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>